

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3114

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública el estudio informativo de las cocheras de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao.

El Consejo de Ministros aprobó en fecha 2 de marzo de 1978 el «Plan de Construcción de la Línea 1 de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», que comprendía el tramo Santurce - Cruces - Zorroza - Moyúa - Azbarren - Basauri.

Aprobada la transferencia de facultades y competencias en materia de ferrocarriles materializada mediante Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno del País Vasco aprobó mediante Decreto 19/1987, de 10 de febrero, el «Plan de modificación y ampliación del Plan Construcción de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», consistente en la modificación de la Línea 1 «Santurtzi - Basauri» del Plan aprobado por el Consejo de Ministros, que pasó a denominarse Línea 2, y en la inclusión de la actual Línea 1 «Plentzia - Etxebarri».

En desarrollo de las previsiones del citado Plan de Construcción, se redactó el Proyecto de trazado del sector Urbínaga-Santurtzi, de la línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, quedando sometido a información pública por Resolución de 20 de enero de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por Resolución de 13 de octubre de 1998 se aprobó el «Proyecto de trazado del sector Urbínaga-Santurtzi, de la línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», acordándose, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Santurtzi y en atención al crecimiento demográfico previsto la ampliación de la línea hasta el barrio de Kabiezes.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2001, se aprobó definitivamente el «Proyecto de Trazado del Sector Santurtzi-Kabiezes, de la Línea 2 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao». Este Proyecto de Trazado, finalizaba el trazado de la línea 2 del F.M.B. en el barrio de Kabiezes. En el año 2005, la Modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la CAPV (Decreto 34/2005, de 22 de febrero) preveía la necesidad de unas nuevas cocheras en ese término de la línea 2, por lo que ese mismo año se redactó una modificación del Proyecto de Trazado inicial, en el que se prolongaba el trazado hasta el barrio de Urioste y se localizaban en este las Cocheras de Kabiezes.

Durante el trámite de información pública, el Ayuntamiento de Ortuella presentó una alegación solicitando la modificación de las alineaciones propuestas para el trazado y las Cocheras para evitar la afección sobre el Caserío Goyarzun. La modificación del proyecto de trazado fue aprobada, mediante Resolución de 4 de abril de 2008, indicando expresamente que «... de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Ortuella, se procederá a la modificación de la ubicación de las cocheras, siendo que esta modificación se recogerá en un nuevo estudio informativo».

El objeto es el desarrollo del Estudio Informativo de las futuras Cocheras de Kabiezes y de su playa de vías entre la vaguada del Ballonti y la A8, así como el trazado de enlace entre las mismas y el final del tramo Santurtzi-Kabiezes en construcción.

Además, se incluye un nuevo apeadero de término para la Línea 2 en Urioste y un Aparcamiento Disuasorio junto a aquél.

El documento ha sido aprobado técnica y provisionalmente mediante resolución de esta fecha, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, y resto de legislación aplicable e informado favorablemente por el Pleno del Consorcio de Transportes de Bizkaia con fecha 13 de junio de 2014.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con el Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el estudio informativo deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

El órgano Ambiental informó el 1 de agosto de 2011 de la no procedencia de sometimiento a ninguno de los procedimientos de impacto ambiental previstos en las normas.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública y audiencia el «Estudio Informativo de las Cocheras de Kabiezes del ferrocarril metropolitano de Bilbao» al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, entidades locales, asociaciones y particulares, en relación con la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y la evaluación del impacto ambiental.

Durante el referido plazo el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1; en los ayuntamientos de Ortuella, Portugalete y Santurtzi y en la página web de internet www.euskadi.net, en el apartado del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2014.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.